



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
11 de mayo de 2012
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

78º período de sesiones

Acta resumida (parcial)* de la 2072ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 1º de marzo de 2011, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos quinto y sexto de Armenia (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos quinto y sexto de Armenia (CERD/C/ARM/5-6; CERD/C/ARM/Q/5-6; CERD/C/ARM/CO/5-6) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Armenia toma asiento a la Mesa del Comité.*
2. **La Sra. Soudjian** (Armenia) dice que las disposiciones constitucionales en materia de protección de los derechos humanos están desarrolladas directamente por la legislación de la República de Armenia y que, de conformidad con la Ley de nacionalidad de 1995, toda persona tiene derecho a adquirir la ciudadanía armenia. El Estado alienta a las personas que residen en Armenia a naturalizarse y no pone obstáculo alguno para ello. Toda persona mayor de 18 años tiene derecho a solicitar la nacionalidad a condición de haber residido tres años sin interrupción en el país, conocer el idioma nacional y respetar las leyes del país. También es posible adquirir la ciudadanía por matrimonio con un ciudadano armenio o por ser hijo de padres armenios; en este caso la solicitud puede presentarse a partir de los 18 años. Asimismo, toda persona tiene derecho a renunciar a la nacionalidad armenia y, tras la reforma de la Ley de nacionalidad, a tener la nacionalidad de otro Estado.
3. En cuanto a la participación de las minorías nacionales en la vida pública, señala que los representantes de las minorías nacionales tienen derecho a participar en la vida política y fundar su propio partido político. La participación de las minorías en el poder ejecutivo se rige por la legislación nacional, que no prevé discriminación alguna en esta esfera. Los ciudadanos pertenecientes a minorías nacionales que cumplan con los criterios generales establecidos pueden aspirar a cargos políticos en todos los niveles. Además, todos los ciudadanos armenios tienen derecho a utilizar los servicios públicos, en condiciones de igualdad de acuerdo con la ley.
4. Con respecto a la discriminación contra la mujer, recuerda que Armenia tomó en 2010 una serie de medidas legales e institucionales para fortalecer la protección de los derechos de las mujeres, en particular un programa nacional de acción para mejorar la condición de la mujer y fortalecer su papel en la sociedad. El programa también persigue el objetivo de defender los derechos de los grupos más vulnerables, entre ellos, las mujeres refugiadas. En este sentido, señala que la mayoría de las mujeres refugiadas en Armenia han adquirido la nacionalidad después de un proceso de naturalización. En febrero de 2010, el Gobierno aprobó un documento de orientación sobre la paridad para garantizar el respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer, en particular de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas o religiosas.
5. La República de Armenia concede gran importancia a la educación de los jóvenes en materia de derechos humanos, pues la considera esencial para el fortalecimiento de la democracia. Desde 2001 los derechos humanos figuran entre las materias de las enseñanzas primaria y secundaria. Las cuestiones relacionadas con los derechos humanos también se estudian en las escuelas superiores y las universidades. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) han contribuido a las iniciativas en esta esfera, en particular en la creación de la Escuela de Derechos Humanos. Armenia concede una gran importancia a la formación en derechos humanos de jueces y policías. En cuanto a la aplicación de la Declaración de Durban, se está preparando un programa de lucha contra el racismo como parte de los programas para la protección de los derechos humanos y se prevé que su aprobación tenga lugar antes de fines de 2011.

6. **La Sra. Saratikyan** (Armenia) dice que en Armenia conviven 11 minorías nacionales y no se estigmatiza a ninguna de ellas. Según el censo más reciente, hay 40.620 yazidíes, 14.660 rusos, 3.409 asirios, 1.633 ucranianos, 1.519 curdos y 1.176 griegos, así como minorías de menos de 1.000 personas, cuyo número exacto no se ha calculado. El próximo censo tendrá lugar en 2011 y permitirá obtener información más concreta sobre la composición de la población. La población romaní abandonó el país, sobre todo a raíz del hundimiento de la Unión Soviética debido a su carácter nómada y la situación socioeconómica imperante en el país.

7. En marzo de 2000 se creó el Consejo de Coordinación de las Minorías Nacionales con el fin de garantizar la seguridad de las minorías nacionales, promover las relaciones entre comunidades y aplicar medidas eficaces para solucionar los problemas legales, culturales y educativos. En el año 2000, por recomendación del Consejo, el Gobierno de Armenia asignó una partida anual de 10 millones de drams a las organizaciones que representan a las 11 comunidades miembros del Consejo para apoyar las actividades culturales y educativas de las minorías nacionales. Desde entonces, el Estado consigna una partida a tal fin en su presupuesto.

8. La Unión de las Nacionalidades de la República de Armenia es una ONG de voluntarios, independiente y económicamente autosuficiente. No está afiliada a ningún movimiento político y no persigue ningún objetivo político particular. Coordina las actividades de las ONG de las minorías nacionales que viven en suelo armenio con el fin de fortalecer la cooperación y el entendimiento mutuo entre esas poblaciones. Contribuye a la protección de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales y otros derechos de las minorías nacionales, en cooperación con organismos gubernamentales, ONG, organizaciones religiosas y otras.

9. En 2004 se creó el Departamento de Minorías Étnicas y Asuntos Religiosos y participa en la elaboración del plan de acción del Gobierno, formula recomendaciones sobre la ejecución del plan y las modificaciones necesarias, está facultado por el Gobierno para regular las relaciones entre el Estado y las organizaciones religiosas, como contempla la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, y garantiza la protección de las tradiciones de las personas pertenecientes a minorías nacionales y el fomento de su lengua y su cultura.

10. Sobre la base de una decisión adoptada por el Presidente en 2008, el Estado ha establecido recientemente un nuevo órgano consultivo, el Consejo Público de la Presidencia de la República de Armenia, cuyas actividades se basan en el principio de la participación voluntaria de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil con el objetivo de fomentar la confianza entre los ciudadanos y los órganos del Gobierno. Asimismo, el Estado también creó una comisión para examinar los problemas relativos a la protección de los derechos de las minorías nacionales, en particular la discriminación, que está integrada por representantes de todas las minorías nacionales del país. Estos dos nuevos órganos se describirán más detalladamente en el próximo informe periódico de Armenia.

11. En cuanto a los problemas de la educación de los niños de la comunidad yazidí, el delegado de Armenia señala a la atención del Comité el hecho de que estos niños a menudo no pueden asistir a la escuela con asiduidad debido a la singularidad del modo de vida de sus familias, cuyas actividades agropecuarias se basan en la trashumancia. Este problema ya está resuelto, pues los representantes de los profesores hicieron comprender a los padres de los alumnos a la necesidad de su escolarización; en la actualidad todos los niños acuden con asiduidad a la escuela. En 2006, el Ministerio de Educación tomó medidas en la enseñanza preescolar para solucionar al problema de los niños que viven en zonas rurales y que no pueden aprender el armenio. La enseñanza preescolar impartida en las guarderías ha permitido escolarizar a un número mayor de niños de las distintas minorías nacionales. El Ministerio de Educación también ha puesto en marcha un programa de desarrollo de las

escuelas destinadas a las minorías nacionales para promover la enseñanza de la lengua materna, la literatura y la historia de las distintas comunidades.

12. En cuanto a la cuestión del conflicto que enfrentó a los yazidíes y los curdos sobre el uso del alfabeto latino o el cirílico, dice que los miembros de cada una de esas comunidades tienen argumentos contrarios sobre el tema, pero la legislación de Armenia les permite elegir el tipo de alfabeto que desean utilizar.

13. En cuanto a los libros de texto sobre la historia de la Iglesia Apostólica Armenia, la oradora dice que la inclusión de esta materia no vulnera los derechos de los niños de las otras comunidades, ya que se trata de una disciplina histórica que incluye la historia de las distintas religiones del país sin hacer proselitismo.

14. **El Sr. Gevorgyan** (Armenia) dice que el alcance de la estrategia de seguridad nacional es muy amplio, por lo que contempla no solo los fenómenos que constituyen una amenaza para la seguridad nacional, sino también los factores que pueden promover el establecimiento de relaciones armoniosas y pacíficas entre los diversos sectores de la sociedad. Por ello la preservación de los valores culturales, espirituales e históricos de las minorías nacionales y de su identidad están integrados en esta estrategia. El Gobierno de Armenia considera que el multiculturalismo es una ventaja y concede especial importancia a la promoción y la protección de la minorías yazidí, curda y asiria, que no tienen un Estado propio. Se esfuerza por promover los derechos de los yazidíes también en el plano internacional y, como parte de estas actividades, formuló una recomendación al Iraq para alentar a ese país a que protegiese a esa minoría en su territorio. Armenia tiene una historia común con esta minoría, así como con la minoría griega, pues llegaron a su territorio en busca de refugio en 1915.

15. A diferencia de los armenios de origen, los yazidíes nunca fueron expropiados por la administración soviética, pues la mayoría de ellos llegaron al país solo dos o tres años antes de que Armenia fuese invadida por la URSS. La delegación de Armenia se sorprende pues de que el Relator compare a los yazidíes con un pueblo nativo, porque su presencia en Armenia es reciente. Por consiguiente, no pueden pretender tener derechos ancestrales a la tierra. En el proceso de privatización de la tierra, los yazidíes pudieron adquirir bienes rústicos, incluidos pastos, en las subastas organizadas, como se indica en el informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. El caso, citado en ese informe, de las 30 familias yazidíes de la localidad de Zovuni a las que no se les permitió adquirir las tierras en las que habían construido sus casas de forma ilegal es un caso aislado que no guarda relación alguna con la discriminación racial. La negativa de las autoridades se fundamentó en los riesgos para la seguridad de los interesados, pues los terrenos donde habían construido sus casas están situados justo debajo de unas líneas eléctricas de alta tensión. Estas 30 familias no serán desalojadas por las autoridades locales y solo abandonaran sus viviendas cuando se llegue a un acuerdo. Por último, la delegación de Armenia destaca que todas las otras familias yazidíes residentes en esta localidad pudieron adquirir bienes inmuebles y que la propia Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia reconoció en su informe que, en este caso, los yazidíes no habían sido víctimas de discriminación por motivos étnicos.

16. Según el último censo realizado cuando Armenia era parte de la antigua Unión Soviética, en 1989, los azeríes residentes en el país eran 84.900. No se volvió a confeccionar un censo de población hasta 2001. Así pues, todos los datos del período 1989-2001 son solo estimaciones y lo mismo cabe decir de las estadísticas proporcionadas en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.57), donde el número de azeríes se estima en 7.900. La delegación de Armenia desearía conocer la fuente de las estadísticas citadas por el Relator y con qué método se calcularon. Las personas censadas en 2001 eran perfectamente libres de indicar o no su origen étnico, a diferencia de lo que ocurría en tiempos del régimen soviético. Por lo tanto, las estadísticas de que disponen las autoridades

solo permiten conocer el número de personas que declaran pertenecer a una minoría étnica y no el número real. Así pues, de acuerdo con el censo de 2001, los azeríes serían menos de 1.000 personas, motivo por el cual esta minoría figura agrupada con otras minorías numéricamente pequeñas dentro de la categoría "Otras". Sin embargo, en los futuros censos, las autoridades tienen previsto desglosar las estadísticas incluso en los grupos de menos de 1.000 personas, con el fin de tener datos más precisos sobre la composición de la población.

17. **El Sr. Demirtshyan** (Armenia) dice que la transición entre la Comisión de Derechos Humanos y el Defensor de los Derechos Humanos fue gradual y que era natural que la primera cediese el paso a la segunda, pues la institución del Defensor se creó en virtud de una reforma constitucional, lo que le otorga una mayor legitimidad. Asimismo, sus competencias son mucho más amplias que las de la Comisión de Derechos Humanos.

18. **La Sra. Abgarian** (Armenia) dice que Armenia no tiene previsto aprobar las enmiendas al párrafo 6 del artículo 8 de la Convención aprobadas en la 14ª Reunión de los Estados Partes ni formular la declaración que figura en el artículo 14 de la Convención, pero su postura no es definitiva. Armenia ha ratificado el Convenio Europeo de Derechos Humanos y su Protocolo Nº 12, por lo que toda persona o grupo de personas que se consideren víctimas de un acto de discriminación racial cometido en su territorio puede interponer ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos una denuncia por violación del artículo 14 de dicho Convenio.

19. En el marco de su colaboración con la Comunidad de Estados Independientes (CEI), Armenia ha ratificado más de 500 instrumentos, entre ellos la Convención sobre normas en materia de elecciones democráticas y los derechos y las libertades electorales en los Estados miembros de la CEI, la Convención sobre la protección de los derechos de las personas pertenecientes a una minoría nacional y el Acuerdo de los países miembros de la CEI sobre asuntos relacionados con la restauración de los derechos de las personas, minorías y pueblos deportados.

20. Armenia ha aceptado la recomendación que se le formuló en la conclusión del examen periódico universal, en la que se le animaba a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. A tal fin, en la actualidad los organismos competentes están adoptando las medidas necesarias.

21. **El Sr. Kirakossian** (Armenia) desmiente las alegaciones de las ONG citadas por el Relator, según las cuales hay miembros de las fuerzas armadas armenias que participan en actos de violencia y saqueos en aldeas pobladas por la minoría azerí radicadas en el territorio de Georgia, en una zona fronteriza con Armenia. En primer lugar, subraya que el Gobierno de Armenia no tiene control sobre el territorio de Georgia. A continuación, señala que el Relator indicó que se había puesto al corriente de los hechos al Comité Consultivo del Consejo de Europa encargado de supervisar la aplicación de la Convención Marco para la Protección de las Minorías Nacionales mientras se encontraba en Georgia. Ahora bien, este órgano nunca ha mencionado que algún miembro de las fuerzas armadas armenias hubiese cometido violación alguna en el territorio de Georgia. El único caso de este tipo que se puede citar es el de dos armenios que estaban involucrados en actividades delictivas transfronterizas. Estas personas actuaban a título individual y no eran agentes del Estado. La delegación de Armenia ha contactado a las autoridades sobre esas acusaciones y estas afirmaron que eran infundadas. Armenia y Georgia mantienen muy buenas relaciones y con regularidad se llevan a cabo consultas al más alto nivel entre ambos países. En caso de producirse incidentes entre la minoría armenia establecida en Georgia y otras personas, los dos países resolverían el problema a través de consultas.

22. **El Sr. Avtonomov** observa que el dominio del armenio es uno de los requisitos para obtener la ciudadanía armenia, por lo que pregunta si los adultos que solicitan la naturalización tienen la oportunidad de asistir a cursos gratuitos de ese idioma. Además, aunque los romaníes que vivían en Armenia hayan salido del país, como afirma la delegación, no hay que excluir la posibilidad de que regresen un día, máxime cuando se trata de una minoría que tiene un modo de vida nómada. En este sentido, la situación no es inmutable y el Estado parte podría ver un día el regreso a su territorio de los romaníes, como ocurrió en Uzbekistán. El experto espera que las autoridades de Armenia tengan presente esta posibilidad.

23. **La Sra. Saratikyan** (Armenia) dice que desde 2000 el Ministerio de Educación ofrece gratuitamente cursos de lengua armenia, principalmente a adultos y por un período medio de diez meses, a través del Instituto Nacional de Educación (CERD/C/ARM/5-6, párr. 128).

24. **El Sr. de Gouttes** celebra que el Gobierno de Armenia tenga previsto ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Pide que se explique en mayor detalle el mandato del Defensor para los Derechos Humanos y saber en particular si este órgano se creó con arreglo a los Principios de París.

25. Recordando que la ausencia de denuncias, enjuiciamientos o sentencias relacionadas con la discriminación racial no es necesariamente un dato positivo y que puede ser indicativo de la falta de información de las víctimas sobre sus derechos o de las dificultades que encuentran para establecer la prueba de la discriminación, pide a la delegación de Armenia que indique si en la legislación de Armenia hay disposiciones que permitan la inversión de la carga de la prueba en las causas de derecho civil con el fin de que el acusado esté obligado a demostrar que las pruebas o hechos alegados por el demandante son inexactos o erróneos.

26. **El Sr. Demirtshyan** (Armenia) dice que la figura del Defensor de los Derechos Humanos se creó en 2002 de conformidad con los Principios de París y que su mandato goza de protección constitucional. En respuesta a la pregunta formulada por el orador anterior, dice que con arreglo al procedimiento penal de Armenia la carga de la prueba recae en el fiscal, por lo tanto, en la acusación.

27. **El Sr. Kaprielyan** (Armenia) dice que se ha instaurado en todo el país un procedimiento especial uniforme para admitir y encausar todas las denuncias de discriminación. Los casos que afectan a las minorías nacionales y étnicas son objeto de una atención minuciosa y prioritaria por parte de la policía armenia. Los cursos semanales de formación impartidos a los agentes de policía, incluidos los de más alto rango, incluyen módulos centrados específicamente en la lucha contra la discriminación racial y étnica y la promoción de la tolerancia.

28. **El Sr. Gevorgyan** (Armenia) dice que el escaso número de denuncias registradas por discriminación racial en su país se explica principalmente por las tradiciones y la cultura armenia, que favorecen el arreglo amistoso de los litigios y la búsqueda de soluciones pacíficas a las controversias.

29. **El Sr. Lahiri** dice que Armenia, que solo tiene 11 minorías nacionales y étnicas y además numéricamente poco importantes, es un país étnicamente homogéneo, pero que presta, no obstante, servicios educativos satisfactorios a los grupos minoritarios respetando su lengua y su cultura. Sin embargo, cabe señalar que algunas de las recomendaciones anteriores del Comité siguen siendo válidas, como la relativa a la prohibición de las organizaciones que incitan a la discriminación racial y la preconizan (A/57/18, párr. 276).

30. El Estado parte debería, además, prestar la debida atención al problema de la falta de denuncias y acciones judiciales por discriminación racial, que puede ser reflejo de la falta de conocimiento de las vías de recurso disponibles y que ya fue observada en repetidas ocasiones en los informes de varias ONG. Por otra parte, si bien cabe celebrar la falta de una xenofobia generalizada contra los musulmanes y otras minorías que viven en Armenia, el país debería mostrar interés por las numerosas alegaciones de que el sentimiento nacional armenio y el papel desempeñado por la Iglesia Ortodoxa contribuyen a socavar la secular tradición armenia de tolerancia étnica.

31. El Sr. Lahiri considera oportuno que en el próximo informe periódico de Armenia figuren datos estadísticos sobre las minorías nacionales y étnicas que viven en el país, desglosados no por zonas geográficas, sino por grupos socioeconómicos, a fin de que el Comité pueda determinar si las autoridades las tratan de manera justa y equitativa. Asimismo, parece que se han observado diferencias respecto de los préstamos y ayudas económicas destinados a diversas instituciones educativas en función del carácter étnico o no de los programas que llevan a cabo. El Estado parte también debería prestar atención al problema de los discursos racistas y de incitación al odio en los medios de comunicación.

32. **El Sr. Demirtshyan** (Armenia) dice que la legislación armenia prohíbe la inscripción de las organizaciones que incitan y propugnan la discriminación racial y que los responsables de los grupos organizados que practican la incitación al odio racial y organizan actos de exaltación de la superioridad racial pueden ser condenados a una pena de seis años de prisión. Además, la Ley de organizaciones no gubernamentales dispone que cuando una organización debidamente constituida incite a la violencia racial, la autoridad competente puede solicitar ante los tribunales su disolución. La Ley de partidos políticos contempla la posibilidad de no reconocer un partido si en sus estatutos se establece que la afiliación está supedita a condicionantes de nacionalidad, raza o religión.

33. **El Sr. Kirakossian** (Armenia) dice que Armenia es un pequeño país, étnicamente homogéneo, donde la sociedad es, por tradición y convicción, muy tolerante.

34. **La Sra. Crickley** celebra que Armenia haya aprobado la adhesión a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Señala a la atención de la delegación de Armenia que la idea aceptada comúnmente de que los países relativamente homogéneos están exentos de racismo y discriminación racial es errónea y pregunta si el Estado parte tiene la intención de establecer un mecanismo que permita a las víctimas de la discriminación racial podían interponer una acción judicial con visos razonables de obtener reparación y así granjearse la confianza de la población.

35. Asimismo, desea recibir información sobre los mecanismos que ha instaurado el Estado parte para promover la condición de la mujer, especialmente de las mujeres más desfavorecidas de los grupos minoritarios.

36. Además, pide a la delegación de Armenia que proporcione al Comité información sobre el contenido de los cursos de formación en derechos humanos impartidos a la policía y que indique qué importancia se concede a la discriminación racial en esa capacitación.

37. **La Sra. Abgarian** (Armenia) dice que Armenia aún no es parte en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, pero que se ha iniciado el proceso de ratificación.

38. No se ha presentado nunca una demanda por discriminación racial, pese a que la población armenia tiene fama de estar rara vez satisfecha con su destino y de no dudar en acudir a los tribunales. Se han adoptado muchas medidas de prevención de este fenómeno a nivel nacional y los armenios saben que en última instancia pueden recurrir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para hacer valer sus derechos en caso de agotamiento de

los recursos internos, pero nadie ha llevado un caso de discriminación racial ante ese órgano judicial.

39. **La Sra. Soudjian** (Armenia) dice que la Ley sobre la igualdad de derechos y oportunidades está siendo tramitada por la Asamblea Nacional de la República de Armenia y que el Consejo de la Mujer, integrado por representantes de los ministerios competentes y ONG que se ocupan de este tema y presidido por el propio Primer Ministro, tendrá próximamente atribuciones para que pueda vigilar el respeto de los derechos de la mujer. Este mecanismo nacional podría llegar a ser un instrumento importante para la protección y promoción de los derechos de la mujer.

40. **El Sr. Diaconu** desearía que el Estado parte indicase en su próximo informe periódico la proporción de miembros de las distintas minorías del país que forman parte de los gobiernos locales o incluso del Gobierno central, conforme a lo dispuesto por la ley.

41. El Sr. Diaconu cree que es preciso renovar constantemente las medidas adoptadas en el ámbito de la educación para adecuarse a los cambios sociales resultantes del paso de las generaciones. Desearía saber si las unidades didácticas que tratan de la Iglesia Apostólica Armenia figuran dentro de la asignatura de historia o de educación religiosa y si brindan la oportunidad de que se enseñen a los alumnos otras religiones.

42. El Sr. Diaconu observa que los pobres a menudo han estado en desventaja en el proceso de privatización de la tierra en los países de Europa Oriental, por lo que desearía recibir más información sobre las posibilidades de los yazidíes para acceder a la propiedad de la tierra y los pastos, en particular mediante la organización de subastas.

43. Pide al Estado parte que incluya en su próximo informe periódico los datos estadísticos que haya reunido en el próximo censo sobre los azeríes, así como sobre otros grupos de población.

44. **El Sr. Gevorgyan** (Armenia) dice que la privatización de las tierras organizada en los años noventa dio a todos los agricultores acceso a la propiedad de la tierra a un costo menor y con independencia de su nacionalidad. El Banco Mundial también elogió el éxito de la privatización en Armenia y tomó nota con satisfacción de la imparcialidad con la que se había distribuido la tierra, en particular entre las capas más pobres de la población rural. Solo se subastaron los pastos, a fin de que los yazidíes, que viven de la ganadería, pudiesen adquirir en las subastas las extensas superficies de pastos que necesitaban sin que las otras comunidades locales se sintiesen agraviadas. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia señaló, además, que ese *modus operandi* había favorecido a los yazidíes —que no fueron víctimas de ninguna discriminación y que incluso habían conseguido más pastos que los armenios. Así pues, puede afirmarse que las autoridades tomaron las medidas necesarias para atender las necesidades de la población.

45. **El Sr. Kaprielyan** (Armenia) dice que los cursos de formación destinados a los agentes de policía en materia de defensa de los derechos humanos y de las libertades de los ciudadanos incluyen la cuestión del racismo y la discriminación racial.

46. **La Sra. Saratikyan** (Armenia) dice que los alumnos estudian historia de las religiones y no formación religiosa y que los materiales didácticos son libros de historia y no de catecismo.

47. **El Sr. Kirakossian** (Armenia) dice que no todos los armenios son fieles de la Iglesia Apostólica Armenia: algunos son católicos, en particular en Francia e Italia, otros protestantes, principalmente en los Estados Unidos de América, y otros musulmanes, en especial en Turquía.

48. **El Sr. Demirtshyan** (Armenia) dice que en materia civil cada parte está obligada a presentar pruebas y el juez las tiene en cuenta al adoptar su decisión.

49. **El Sr. Diaconu** (Relator para Armenia) celebra el diálogo fructífero entablado con la delegación de Armenia, que ha proporcionado en ciertos casos respuestas exhaustivas y en otros menos precisas, que deberán complementarse por escrito o cuando se presente el próximo informe periódico. Se invita a Armenia a tener en cuenta las recomendaciones que formule el Comité al final del examen de sus informes periódicos quinto y sexto con miras a facilitar la mejora de la situación en el país en lo que respecta a la discriminación racial.

50. **El Sr. Kirakossian** (Armenia) agradece a los miembros del Comité el interesante diálogo que han entablado con la delegación de Armenia y les asegura que el Gobierno de Armenia prestará a las observaciones finales del Comité la atención que merecen.

51. *La delegación de Armenia se retira.*

El debate abarcado por el acta concluye a las 12.10 horas.